

183

PROVINCIA DE BARCELONA



1892 A 1893

Distrito municipal de *S. Julian de Palou*

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Número de habitantes *680*

Base de población *92*

PADRON que forma en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Febrero último, expresivo de los nombres de las personas que ejerzan profesión, arte, industria ó comercio, en que se determina la Tarifa, clase y número en que cada una debe estar comprendida ó la excepción que le sea aplicable, consignándose á su vez aquellos que no figuran en las Tarifas ni en la tabla de exenciones.

CALLE donde se ejerce la industria	Núm.º	NOMBRE Y APELLIDOS del industrial	Industria profesión, arte ú oficio que ejerce	Tarifa	Clase	Núm.º del epígrafe	OBSERVACIONES
<i>Casa Campa</i>		<i>Manuel Bou Prat</i>	<i>Molinos de represa, dos piedras moliendo mardo tres meses y menor de seis</i>	<i>3.º</i>	<i>"</i>	<i>398</i>	<i>26'</i>
<i>S. Julian de Palou 30 de Marzo de 1893.</i>							
		<i>El Alcalde</i> <i>Jaime Fintó</i>			<i>El Secretario</i> <i>José Rubells</i>		
<p><i>Diligencia y Certificamos: que segun resulta de los datos obrantes en esta Alcaldia y Secretario del Ayuntamiento, asi como de la inspeccion ocular practada por el art. 3.º del R. D. de 23 de Febrero ultimo, no existen en este termino municipal otros industriales con obligacion tributaria asi con excepcion, que los que figuran en el precedente padron y que los locales en que ejercen respectivamente sus industrias han sido objeto de la referida inspeccion ocular.</i></p> <p><i>Y para su constancia firmamos esta diligencia-certificacion en dicho pueblo a trece de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.</i></p>							
		<i>El Alcalde</i> <i>Jaime Fintó</i>			<i>El Secretario</i> <i>José Rubells</i>		
<p><i>Don José Rubells Carles, Secretario del Ayuntamiento Constitucional del pueblo de Palou, partido judicial de Granollers, provincia de Barcelona.</i></p> <p><i>Certifico: que el precedente padron industrial ha estado expuesto al publico por espacio de ocho dias segun previene el art. 7.º del R. D. de 23 de Febrero ultimo previo escrito inserto en el Boletín oficial de la provincia municipal sin que durante el expresado plazo se haya producido reclamacion de ningun genero.</i></p> <p><i>Y para que conste libro lo presente verado por el señor Alcalde en dicho pueblo de Palou a los trece de Abril de mil ochocientos noventa y tres.</i></p>							
		<i>El Alcalde</i> <i>Jaime Fintó</i>			<i>José Rubells Fintó</i>		

CALLE donde se ejerce la industria	Núm.º	NOMBRE Y APELLIDOS del industrial	Industria profesión, arte ú oficio que ejerce	Tarifa	Clase	Núm.º del epí- grafe	OBSERVACIONES
<i>por Admón:</i>							
<i>Sin perjuicio del resultado que opereca la inspeccion puede aprobarse el presente Barcelona a Mayo de 1893.</i>							
<i>El oficial del neg.º Ramón Galay</i>							
<i>Conforme El Admón. Joaquín Ferrer</i>							

Distrito municipal de *S. Julian de Palou*

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Número de habitantes *680*

Base de población *9ª*

PADRON que forma en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Febrero último, expresivo de los nombres de las personas que ejerzan profesión, arte, industria ó comercio, en que se determina la Tarifa, clase y número en que cada una debe estar comprendida ó la excepción que le sea aplicable, consignándose á su vez aquellos que no figuran en las Tarifas ni en la tabla de exenciones.

CALLE donde se ejerce la industria	Núm.º	NOMBRE Y APELLIDOS del industrial	Industria profesión, arte ú oficio que ejerce	Tarifa	Clase	Núm.º del epígrafe	OBSERVACIONES
<i>Casa Campes</i>		<i>Manuel Bou Prat</i>	<i>Molino de refina de dos picos moliendo mas de tres maces y maces de reis</i>	<i>3ª</i>		<i>398</i>	

S. Julian de Palou 30 Marzo de 1893

El Alcalde Jaime Fintó

El Secretario José Rubells

Diligencia y Certificamos: que segun resulta de los datos obrantes en esta Alcaldia y Secretario del Ayuntamiento, en consecuencia de la inspeccion ocular practada por el art.º 3.º del R. D. de 23 de Febrero último no existen en este termino municipal otros industriales con obligacion tributaria ni con exencion, que los que figuran en el precedente padron y que los locales en que operan sus industrias han sido objeto de la referida inspeccion ocular.

Y para su constancia firmamos esta diligencia certificacion en dicho pueblo a treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.

El Alcalde Jaime Fintó

El Secretario José Rubells

Don José Rubells Carles Secretario del Ayuntamiento Constitucional del pueblo de Palou, partido judicial de Granollers provincia de Barcelona

Certifico: que el precedente padron industrial ha estado expuesto al publico por espacio de ocho dias segun previene el art.º 7.º del R. D. de 23 de Febrero último, previo edicto inserto en el Boletín oficial de la provincia número , sin que durante dicho plazo se haya producido reclamacion de ningun género.

Y para que conste libro la presente visada por el señor Alcalde en dicho pueblo de Palou a los trece de Abril de mil ochocientos noventa y tres.

Do. B.
El Alcalde Jaime Fintó

José Rubells Carles

